



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2517 .-**

**ZAPALLAR,**

06 MAY 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°1989/2016 de fecha 11 de abril de 2016 que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA para las materias ahí indicadas.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Decreto N°1108/2016 de fecha 24 de febrero de 2016 se adjudicó el servicio de arriendo de camión pluma, derivado de la licitación ID 4301-8-L116, a **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L., Rut. N°76.039.171-9**, cuya vigencia vencía en 12 meses contados desde el inicio del servicio o agotados el presupuesto dispuesto para el servicio.

2º Que, según lo indicado por el encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se hace necesario prorrogar el contrato antes individualizado, en orden a aumentar el monto del contrato ya que las situaciones de frente de mal tiempo que azotó a la comuna los días 15, 16 y 17 de abril, lo que significó un aumento no considerado en la utilización de horas de camión pluma a fin de cargar desechos de poda de árboles que amenazaban peligro de caída sobre las vías públicas, lo que, como consecuencia, generó que el presupuesto dispuesto para esta licitación está próximo a vencer y por ende no se podrían continuar los trabajos para los cuales estaba previsto el servicio





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la prórroga del contrato de arriendo de camión pluma con el contratista **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L., Rut. N°76.039.171-9**, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° Que el proveedor **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L., Rut. N°76.039.171-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de abril de 2016.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L., Rut. N°76.039.171-9** la Prórroga N°1 del contrato de "Arriendo de Camión Pluma", hasta por hasta 40 horas cronológicas o hasta que se produzca el resultado de la nueva licitación para el arriendo de camión pluma, el cual ya fue solicitado mediante Solicitud de Pedido N°56 de fecha 20 de abril de 2016, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto máximo que involucra la prórroga es la suma máxima de **\$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L., Rut. N°76.039.171-9** para la Prórroga N°1 del contrato de "Servicio de Arriendo Camión Pluma", hasta por hasta 40 horas cronológicas, lo que equivale a un monto de **\$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, IVA incluido o hasta que se obtenga el resultado de un nuevo proceso de compras, según lo que primero ocurra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUCIANO PÉREZ ZEPEDA**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**C: Adquisiciones / DA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

